

# Una ley para los institutos municipales

**Eloisa Carbayo**

Los Institutos Municipales de BUP se crearon al amparo de la LODE, como centros públicos de carácter rural, dependientes de los ayuntamientos. El origen de estos institutos está en las antiguas filiales o Colegios Libres Adaptados dependientes de un centro con mayores recursos de la red de centros del MEC. Los Ayuntamientos gestionan los fondos que, mediante convenio, asigna el MEC anualmente. Estos centros evitan el desplazamiento de los alumnos a la capital de la provincia correspondiente. En estos centros se ofertaba primero y segundo ciclo (ESO) de la nueva ley de Educación (LOGSE) y en algunos de ellos, bachillerato en alguna de sus especialidades. Como no hay una enmienda de integración de determinado personal en el cuerpo de Funcionarios Docentes, y es factible una solución real para el colectivo, con que sólo exista voluntad de la Administración, es por lo que hemos acudido a los Grupos Parlamentarios para que presenten una Proposición no de Ley.

Esta proposición ya ha sido presentada, según Reglamento del Congreso, para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

Proposición no de ley:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a integrar durante el año 97, en los correspondientes cuerpos docentes, al personal que tenga condición de Personal Laboral Docente de las Administraciones Locales siempre que se cumplan los requisitos de:

**1º** Que estén prestando servicios en un centro de titularidad de la Administración Local, creado a la entrada en vigor de la LOGSE y que impartan enseñanzas de carácter obligatorio.

**2º** Que se haya producido un cambio de titularidad.

**3º** Que el personal docente esté en posesión de la titulación adecuada establecida en la LOGSE, o la que en el momento de su ingreso en la Administración Local se le exigía.

Esperamos que cuando se debata en la Comisión de Educación y Cultura, el apoyo de los grupos sea mayoritario.